

- c) Gestión de los Servicios Sociales especializados, a excepción de los relativos a Servicios Sociales especializados de atención a la mujer, a la infancia, a la familia, a la protección de menores y a la reeducación y rehabilitación de los mismos.
- d) Elaboración y gestión del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la atención de necesidades sociales de la Ciudad Autónoma.
- e) Tramitación de las Ayudas Económicas y Servicios para la atención de necesidades sociales
- f) Elaboración, tramitación, gestión y evaluación de Convenios con el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social para el desarrollo de programas sociales en la Ciudad Autónoma.
- g) Elaboración de Bases Reguladoras y convocatorias de Subvenciones en materia de Servicios Sociales.
- h) Gestión de las Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades sin ánimo de lucro.
- i) Gestión de las Subvenciones o programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por entidades del tercer sector en la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF.
- j) Gestión de subvenciones en materia de Servicios Sociales para el desarrollo de programas y proyectos con ámbito en la Ciudad Autónoma.
- k) Aplicación de la normativa estatal en materia de Servicios Sociales.
- l) Responsables del intercambio de ficheros con el Registro de Prestaciones Sociales Públicas del Instituto de la Seguridad Social.
- m) Suscripción de Convenios de colaboración con organizaciones del Tercer Sector para la realización de programas sociales en el ámbito de la Ciudad Autónoma.
- n) Apoyo técnico a las Asociaciones y Entidad sin ánimo de lucro en la Programación de actividades con incidencia en la acción social de la Administración Pública.
- o) Fomento del Voluntariado en materia de Servicios Sociales.
- p) Planificación, programación y la ejecución de las actuaciones que se desarrollen en los distintos programas de los Servicios sociales de la ciudad, tanto básicos como especializados.
- q) La responsabilidad sobre la eficacia y eficiencia de la estructura y funcionamiento de los programas desarrollados en los Servicios sociales de la Ciudad, así como la valoración técnica de las subvenciones que se concedan desde expedientes tramitados por la propia Consejería.
- r) Gestión, coordinación, tratamiento y explotación de la información obrante en el sistema de Información de Usuarios de Servicios sociales, así como cualquier otro sistema de información necesario para el cumplimiento de las funciones de esta Unidad.
- s) Definición y actualización del sistema de Gestión de Calidad de la Dirección General de Servicios Sociales.
- t) Coordinación y seguimiento de las actuaciones que se desarrollen en las distintas Administraciones Públicas y con la iniciativa privada de los Servicios Sociales.
- u) Elaboración, coordinación, ordenación, seguimiento y evaluación de planes y programas en materia de Servicios Sociales.
- v) Seguimiento, control y evaluación de los centros y servicios propios o concertados.
- w) Evaluación, realización de estudios y/o supervisión de investigación en materia de Servicios Sociales.
- x) Participación en conferencias sectoriales, reuniones y grupos de trabajo en materia de Servicios Sociales representando a la Ciudad Autónoma.
- y) Cualquier otra que se derive de la asunción de nuevas competencias en materia de servicios sociales.
- z) La Gestión de los Equipamientos propios siguientes:
 - Centro de Servicios Sociales Las Palmeras
 - Centro de Servicios Sociales Virgen Del Carmen
 - Centro del Servicio de Atención a Domicilio
 - Centro de Atención integral a la Familia
 - Centro de Día San Francisco
 - C.A.M.P Francisco Gámez Morón
 - Parque Granja Escuela Rey Felipe VI

4.2.3 En el ámbito de protección a la infancia y la familia:

- a) Gestión de los Servicios Sociales especializados relativos a la infancia, a la familia, a la protección de menores y a la reeducación y rehabilitación de los mismos.
- b) Las que en materia de adopción, guarda y tutela establece el Código Civil de conformidad con la redacción dada por la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de Enero, sobre protección jurídica del menor.
- c) Las actuaciones administrativas y técnicas de asistencia, ayuda y rehabilitación a los menores de edad y a las familias, y a la promoción de actividades privadas de igual naturaleza.